



San Juan de Pasto, Enero de 2022.

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADA Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con [Indicar nombres y apellidos completos de la persona con la que se pretende celebrar el contrato], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [Indicar número de cedula de la persona con la se pretende celebrar el contrato], de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por [Indicar la dependencia que genera la necesidad de contratación], para prestar sus servicios [Indicar objeto del contrato conforme a los Estudios Previos elaborados por la dependencia], es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

